

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA****Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Sucesión
Radicación: 731244089001- 2020-00178-00.
Demandante: Ana Gilma Suaterna Marín y Otros
Causante: Rita Marín de Suaterna

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda para iniciar proceso de Sucesión instaurada por ANA GILMA SUATERNA MARÍN, DORA MARÍA SUATERNA MARÍN, NELSY SUATERNA MARÍN, ROSALBA SUATERNA MARÍN, BERTHA SUATERNA MARÍN, NELLY SUATERNA MARÍN Y JAIME FERNANDO SUATERNA MARÍN, causante RITA MARÍN DE SUATERNA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE los poderes en los cuales se indique de manera clara, precisa y expresa, la dirección de correo electrónico del apoderado judicial que representará la parte demandante; la cual deberá coincidir con la Inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

SEGUNDO: INDIQUE el domicilio de los herederos ANA GILMA SUATERNA MARÍN, DORA MARÍA SUATERNA MARN, NELSY SUATERNA MARIÍN, ROSALBA SUATERNA MARÍN, BERTHA SUATERNA MARÍN, NELLY SUATERNA MARÍN Y JAIME FERNANDO SUATERNA MARÍN, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE los registros civiles de nacimiento de los interesados con vocación hereditaria, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que los allegados visibles a folios 11 al 24 del expediente son del 3 y 5 de septiembre de 2019 y la demanda fue presentada el 24 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado de tradición del inmueble debidamente actualizado, toda vez que el aportado tiene fecha del 28 de agosto de 2019 (Fls. 32 al 35), cuando la demanda tiene fecha de presentación del 24 de noviembre de 2020.

Proceso: Sucesión
Radicación: 731244089001- 2020-00178-00.
Demandante: Ana Gilma Suaterna Marín y Otros
Causante: Rita Marín de Suaterna

QUINTO: APORTE el avalúo de los bienes relictos en los términos del numeral 6° del artículo 489 del Código General del Proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y el numeral 11° del artículo 82 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ